

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 02 de abril de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. LUIS ARMANDO ISAZA VARELA identificado con la C.C. N° 94.309.401, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO, con 22 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto del 02 de abril de 2024, Secuencia 6298, Tutela en Línea 1990349 y se radicó bajo el N° 2024 - 10056. Sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor LUIS ARMANDO ISAZA VARELA, identificado con la C.C. 94.309.401, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO, representada por la Ministra Gloria Inés Ramírez Ríos o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 054 de fecha 03/04/2024  CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA
